AVISO PÚBLICO

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El seis (6) de noviembre de 2026, mediante la plataforma SECOP II, el Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI, publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación No. **MDC-DADI-SAMC-009-2026**, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026**, por un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($191.500.000), incluido el IVA.

SEGUNDO: En razón de la cuantía del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026, y conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso admitía la posibilidad de limitarse a Mipyme. En el cronograma se establecieron los siguientes plazos:

II. CRONOGRAMA

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13/11/2026 6:30 p. m.	SECOP II – Proceso MDC-DADI-SAMC-009-2026
Plazo para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipyme	13/11/2026 6:00 p. m.	SECOP II – Proceso MDC-DADI-SAMC-009-2026

TERCERO: Dentro del plazo establecido en el cronograma, que venció el 13 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., se recibieron, a través del SECOP II, las siguientes solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme:

PROVEEDOR U OFERENTE	NIT	DOMICILIO Y ÁMBITO SOLICITADO	FECHA Y HORA
JMJ INNOVA S.A.S.	901.495.952-9	Yumbo, Valle del Cauca – Departamental	9/11/2026 10:34 a. m.

VECTOR 360 S.A.S.	901.212.952-5	Yumbo, Valle del Cauca – Departamental	9/11/2026 10:43 a. m.
LUZ STELLA RENDÓN MOSCOSO – TECNISERV JM YUMBO	C.C. 31.948.981	Yumbo, Valle del Cauca – Departamental	9/11/2026 2:25 p. m.
MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S.	901.785.584-6	Yumbo, Valle del Cauca – Departamental	9/11/2026 2:35 p. m.
IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. BIC	811.022.703-6	Medellín, Antioquia – Nacional	9/11/2026 5:07 p. m.
VISIÓN BTL S.A.S.	900.056.779-4	Cali, Valle del Cauca – Departamental	12/11/2026 8:53 p. m.

Actuando de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se verificó que la limitación es procedente por la cuantía del proceso, inferior a US$125.000, y que las solicitudes de **JMJ INNOVA S.A.S., VECTOR 360 S.A.S., VISIÓN BTL S.A.S. y LUZ STELLA RENDÓN MOSCOSO – TECNISERV JM YUMBO**, Mipyme con domicilio en el departamento del Valle del Cauca, acreditaron una existencia mínima de un (1) año, su tamaño empresarial mediante certificación suscrita por el representante legal o la persona natural y por el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación (6 de noviembre de 2026), y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El proceso de contratación No. **MDC-DADI-SAMC-009-2026** SE LIMITA A MIPYME COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA Y DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por lo que se da continuidad a la convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026**, por un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($191.500.000). Solo se aceptarán ofertas de Mipyme con domicilio en dicho departamento o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en él (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO SEGUNDO: La limitación aquí señalada se formalizará en la resolución de apertura del proceso y se reflejará en el pliego de condiciones definitivo, que se publicarán en el SECOP II.

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica María Hernández Arroyo	Contratista – Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Elaboró	Angélica María Hernández Arroyo	Contratista – Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			